

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008

Referencia: seguimiento a la orden vigésima novena de la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: requerimiento de información solicitada en el auto del 13 de diciembre de 2023.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Magistrado Sustanciador en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere el presente auto conforme a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. En la Sentencia T-760 de 2008 esta Corporación impartió dieciséis órdenes dirigidas a las autoridades nacionales¹ para que corrigieran las fallas de regulación identificadas y en las que encontró el incumplimiento del plazo fijado en el artículo 162² de la Ley 100 de 1993, que fijó las condiciones de acceso al sistema de salud para toda la población colombiana.

2. La Corte profirió la orden vigésima novena, que impuso al entonces Ministerio de Protección Social³ el deber de asegurar la cobertura universal sostenible dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y reiteró como fecha máxima la concedida a través de la Ley 1122 de 2007⁴ -antes de enero de 2010-. Adicionalmente, dispuso que en caso de que alcanzar esta meta fuera imposible, debería explicar las razones del incumplimiento y fijar un nuevo plazo, debidamente justificado.

3. El 13 de diciembre de 2023 la Sala Especial emitió un auto en el que (i) requirió al Minsalud para que remitiera el informe semestral ordenado en el numeral 7 de

¹ Del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-

² “El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan”.

³ Hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ “Artículo 9°. Financiación: El Sistema General de Seguridad Social en Salud alcanzará, en los próximos tres años, la cobertura universal de aseguramiento en los niveles I, II y III del SISBEN de las personas que cumplan con los requisitos para la afiliación al Sistema”.

la parte resolutive del Auto 496 de 2022 y; (ii) solicitó a la Superintendencia Nacional de Salud un informe conforme a lo allí establecido. Para lo que concedió un tiempo de diez días contados a partir de la notificación de esa decisión⁵, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

4. Por ende, se requerirá al Minsalud y a la Supersalud para que, en un término máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta decisión, remitan lo mencionado y solicitado en el auto del 13 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado Sustanciador,

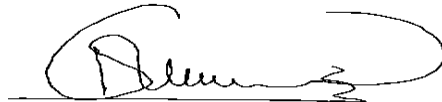
II. RESUELVE:

Primero. Requerir al Ministerio de Salud y Protección Social para que, en un término máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta decisión, remita el informe solicitado en el auto del 13 de diciembre de 2023.

Segundo. Requerir a la Superintendencia Nacional de Salud para que, en un término máximo de cinco días, allegue la información requerida en el auto del 13 de diciembre de 2023.

Tercero. Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes, acompañando copia integral de este proveído.

Comuníquese y cúmplase.



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24dc3f442b76c2c5693f6d04dc5364b463680cbef4f0a3f2e62a22830684b43**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

⁵El auto se notificó el 14 de diciembre de 2023.